



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 559-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Junio del 2022



Visto: El Memorando N° 341-2022-U-E-H-II-2-T/D, de fecha 28 de Junio del 2022, emitido por la Directora de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud



Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública;

Que, dentro del marco del Proyecto Nacional subvencionado por el Fondo Mundial, titulado "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica- PPL) y sistemas comunitarios de salud", Socios en Salud Sucursal Perú (SES), organismo de Cooperación Internacional, ha sido designado como la institución encargada del manejo administrativo del proyecto en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

La subvención denominada "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica- PPL) y sistemas comunitarios de salud", está orientada a disminuir progresivamente la incidencia y morbilidad por tuberculosis, así como mejorar el control de la enfermedad en la población altamente vulnerable



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 559-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 28 de Junio del 2022

Que, mediante Nota Informativa N° 131-2022-UE-H-II-2-T/ADM, de fecha 28 de Junio del 2022, la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración remite la propuesta de profesionales para la Conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto Nacional subvencionado por el Fondo Mundial;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NACIONAL SUBVENCIONADO POR EL FONDO MUNDIAL titulado “Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica- PPL) y sistemas comunitarios de salud”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| • ING. JOSE ROBERTO SERQUEN CHANAME | PRESIDENTE |
| • ING. DENNIS JOSUE DAVILA CASTRO | MIEMBRO |
| • TEC. GUILLERMO EL MAXIMO PINEDA TAPULLIMA | MIEMBRO |
| • MC. LUIS GERARDO PACHECO CHAVEZ | MIEMBRO |
| • MC. MARIO PINEDA CUEVA | MIEMBRO |
| • CPC. VICENTE TRIGOSO URRELO | MIEMBRO |
| • CPC. JAVIER GARCIA MENDOZA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del Comité para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR